



## AYUDAS FEDERATIVAS A DEPORTISTAS

Yo, \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_,

Como deportista que es o puede ser, en la presente temporada, perceptor de cualquier tipo de prestación susceptible de entenderse como "ayudas federativas a deportistas"

### DECLARO

1º Que conozco y acepto la normativa de este tipo de ayudas, y las acepto expresamente. Esta declaración se une a una copia de dicha normativa que también firmo como parte integrante de este documento.

2º Que durante la presente temporada y en los periodos en los que permanezca bajo concentración con el Equipo nacional, la Federación Española de Remo podrá organizar actos de promoción y de atención a patrocinadores y colaboradores, en los que puede exigir mi presencia, cediendo expresamente mis derechos de imagen para estos actos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Firma:

### EN EL CASO DE MENORES DE EDAD CUMPLIMENTAR LA PARTE INFERIOR Y ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DNI DEL FIRMANTE

D/Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, Como padre/madre/tutor(a) del menor arriba firmante, declaro conocer y aceptar expresamente cuanto antecede.

Firma:





## **NORMATIVA DE AYUDAS Y BECAS FEDERATIVAS A DEPORTISTAS 2021**

### **1.- Objetivo y Sistema de Adjudicación**

El objetivo de esta normativa es fijar las condiciones en las cuales la Federación Española de Remo otorgará ayudas y becas a sus deportistas por sus resultados deportivos y la presencia en concentraciones del Equipo Nacional, tal y como se detalla

El Criterio que se establezca se rige subsidiariamente para su interpretación por cuanta normativa sea concordante, y en especial por la Ley 10/1990 del Deporte de 15 de octubre.

Las ayudas regidas por dicha normativa no son acumulativas. En caso de tener opción a más de una, únicamente se percibirá la de mayor cuantía. Aquellos deportistas que sean propuestos para las Becas PODIUM, también optarán únicamente a la de mayor cuantía.

### **2.- Órgano competente**

La Comisión Técnica será el órgano competente que elabore la propuesta de adjudicación de ayudas y becas federativas. Este órgano elevará a la Junta Directiva la propuesta de deportistas que se beneficiarán de las ayudas y becas que regula esta normativa.

De igual modo la Comisión Técnica será el órgano federativo al cual deba dirigirse el deportista en caso de reclamación, consulta o aclaración en lo que respecta a la aplicación de la normativa.

### **3.- Tipos y niveles de becas, criterios de consecución**

Esta normativa regula el cobro de **ayudas por resultados deportivos en competiciones internacionales que se celebren en el periodo en vigencia** de la normativa, con arreglo a lo recogido en los dos últimos apartados donde se señala el tipo de competición, el resultado que da derecho a estas ayudas y la cuantía de las mismas.

**En cualquier caso las ayuda por los resultados deportivos conseguidos en 2021, se cobrará de forma prorrateada mes a mes al año siguiente siempre y cuando el deportista siga manteniendo el compromiso y el rendimiento deportivo, lo que ha de manifestarse con los resultados en los test ergométricos y competiciones nacionales de acceso al Equipo Nacional.**

Asimismo la normativa también regula el cobro de becas por la asistencia a concentraciones de los diferentes Equipos Nacionales, con arreglo al siguiente detalle:



- **Becas Refuerzo para deportistas en concentración permanente (siempre y cuando la federación reciba la financiación necesaria para ello):**

Con el objetivo de ampliar el grupo de deportistas que puedan optar a la clasificación olímpica, esta beca se otorgará para que los beneficiarios puedan disponer de recursos que palien la dedicación exclusiva que implica estar en este régimen de concentración interno, alejado de entorno personal que pueda limitar del desarrollo profesional y académico del deportista.

Esta ayuda está dirigida a deportistas que, se encuentren en concentración permanente y en régimen interno, y no perciban becas ADO, ADOP o PODIUM. Estas ayudas estarán fijadas a razón de 450 €/mes para los deportistas de la categoría Absoluto, y de 300 €/mes para los de la categoría Sub23, y se cobrarán en el mismo año en el que se encuentren concentrados.

Esta ayuda quedará condicionada a la disponibilidad de la partida correspondiente en los presupuestos definitivos para el correspondiente ejercicio.

- **Becas refuerzo para deportistas en concentraciones puntuales (siempre y cuando la federación reciba la financiación necesaria para ello a través de la convocatoria de ayudas para el apoyo a los deportistas españoles que participen en competiciones internacionales):**

Se establece una beca para los deportistas que estén concentrados de forma puntual, de manera que se asigna una cuantía por cada día de concentración, en función de su categoría, excluyéndose de esta ayuda expresamente los deportistas que cobren beca por pertenecer a la concentración permanente, así como los que perciban becas ADO, ADOP o PODIUM.

Por este concepto se podrán abonar 15 € por día de concentración a los deportistas del equipo juvenil, y 20 € por día de concentración a los deportistas de los equipos sub23 y absoluto.

Esta ayuda quedará condicionada a la disponibilidad de la partida correspondiente en los presupuestos definitivos para el correspondiente ejercicio, la cual sino alcanza el 100 % de la cuantía necesaria, se repartirá de forma proporcional a la financiación que se perciba definitivamente.

#### **4.- Pago de la Contraprestación**

Se pagarán mensual o trimestralmente, dependiendo de la cuantía de la ayuda y la liquidez de la FER siempre que se cumpla la presente normativa.

El comienzo de abono del pago que pueda corresponder a cada deportista por las ayudas por resultado deportivo será en el año posterior a la celebración de la competición en que consigan dicho resultado, excepto los conceptos que puedan derivarse de Becas ADO, que se atenderán a su correspondiente normativa.



## 5.- Revisión de la Ayuda

La ayuda podrá ser siempre revisada en base al rendimiento que los deportistas obtengan en los siguientes controles marcados por la Comisión Técnica de la F.E.R., y según valoración del Jefe de Entrenadores:

- a) Controles de ergómetro
- b) Regata Open de acceso al Equipo Nacional
- c) Copas del Mundo
- d) Campeonato del Mundo

## 6.- Participación en la Selección

El deportista, durante la vigencia de la Beca, dispondrá de servicio médico y fisioterapeuta, siempre bajo el control del entrenador responsable. Asimismo se le dará todo tipo de facilidades para utilizar el material de primera línea de la Federación Española de Remo, siempre que esté en concentración.

El deportista, tiene la obligación de participar en todas las concentraciones, controles, test y competiciones para las que sea seleccionado con el Equipo Nacional, a parte tendrá la obligación de asistir a las competiciones de ámbito nacional que sean de interés para el Equipo Técnico. En caso de que por lesión, enfermedad o cualquier otra causa que diese el incumplimiento de asistencia a las concentraciones, controles, test y competiciones, el deportista directamente o a través de su entrenador, informará al Jefe de Entrenadores que adoptará las medidas oportunas.

Todos los perceptores de becas deberán monitorizar su entrenamiento a través de la plataforma de control del entrenamiento que disponga la federación y tenerlo vinculado a su cuenta. La actualización de los datos de entrenamiento debe realizarse con una frecuencia al menos semanal, de manera que no pasen más de 7 días desde el último volcado de datos de entrenamiento hasta el siguiente.

## 7.- Controles médicos y de dopaje

El deportista becado tendrá prioridad en la asistencia y utilización de los servicios médicos de la Federación. Establecer dicha prioridad de acuerdo con los diferentes niveles de becas existentes en cada federación.

El deportista becado tiene la obligación de someterse a los controles médicos, reconocimientos fisiológicos y análisis clínicos que se le requieran a través de la Federación. Del mismo modo que tendrá la obligación de asistir a todos los controles de dopaje a los que sea requerido. A tal efecto, el/la deportista admite conocer la lista de sustancias y métodos prohibidos, aprobados por AEPSAD y la WADA, que se encuentre en vigor o adquieran vigencia durante el tiempo de disfrute de la beca.



La Federación realizará cursos o facilitará el acceso a conocimientos para la prevención del dopaje a los deportistas y su entorno

## **8.- Equipamiento deportivo y atención a medios de comunicación**

El deportista becado tiene la obligación de utilizar el material facilitado por la Federación en las concentraciones y competiciones en las que forme parte del Equipo Nacional.

También tendrá la obligación de utilizar la ropa deportiva facilitada por la Federación en desplazamientos, entrevistas con los medios de comunicación y en competición. Parar las entrevistas con los medios de comunicación, deberá cada deportistas ponerse en contacto con el responsable de comunicación de la FER a través del correo electrónico [trc@federemo.org](mailto:trc@federemo.org)

Los deportistas tendrán la obligación de comparecer en actos promocionales de los patrocinadores de la FER que repercutan en el beneficio del deportista, bien a través de becas, o bien a través de recursos para el desarrollo de su actividad.

## **9.- Prohibiciones de competir y practicar actividades peligrosas**

El deportista se comprometerá mediante la firma de este documento, a no participar en competiciones no incluidas en el Calendario Nacional de la Federación Española de Remo.

Asimismo, el deportista puede solicitar permiso a la Federación Española de Remo con, al menos quince días de anticipación a la prueba en la cual quiera participar y fuera del programa de la Federación Española de Remo, sometiéndose en cualquier caso a la decisión que se tome al respecto por la Comisión Técnica y/o el Jefe de Entrenadores.

Los deportistas beneficiarios de cualquiera de las ayudas y becas recogidas en esta normativa tendrán la prohibición de practicar actividades peligrosas, como andar en motocicleta, o realizar deportes y actividades de riesgo.

## **10.- Régimen de Sanciones**

Dada la finalidad de la beca que se concede, el deportista podrá ser sancionado con la privación de la totalidad o parte de las percepciones económicas que la beca contiene, en los siguientes casos:

- a) Podrá incoarse la resolución total de la beca en el caso de que el deportista dejase voluntariamente de asistir a las concentraciones.
- b) En el caso de que el deportista no se prestase a cumplir la programación de su temporada, demostrara pérdida en su preparación física o no superara los



- mínimos establecidos en los diferentes controles, perderá el derecho a la prestación durante el tiempo en que no cumpla alguna de estas obligaciones o por el resto del período establecido para la Beca.
- c) Podrá ser sancionado el deportista, de uno a tres meses, sin percepción de la beca, en el caso de que incumpla las prohibiciones de participación en competiciones señaladas y/o de la práctica de actividades peligrosas.
  - d) En caso de incumplir, sin causa justificada, la obligación de asistir a las concentraciones, controles, test y competiciones para las que ha sido seleccionado, dará lugar a la reducción de su beca en un 20% la primera vez, en un 40% la segunda vez y, en un 80% o más, en caso de darse una tercera vez.
  - e) Caso de incumplimiento en los horarios de descanso, dará lugar a la reducción de su beca en un 10% la primera vez, en un 20% la segunda vez y, en un 30% en caso de darse la tercera vez
  - f) Todas aquellas derivadas de la falta de respeto y/o disciplina.
  - g) Todas las sanciones se adoptarán por la Comisión Técnica previo informe del jefe de entrenadores quién las trasladará a la Junta Directiva de la Federación para que tenga conocimiento de las mismas.

## 11.- Tablas resumen de ayudas federativas por resultado

Evento	Modalidad	Puesto											
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
Juegos Olímpicos/ Juegos Paralímpico	Olímpica/ Paralímpica	ADO M			ADO D				ADO R BF (10-9-8-7)				
Campeonato del Mundo Absoluto	Olímpica/ Paralímpica	ADO M			ADO D				ADO R BF (10-9-8-7)				
	No Olímpica/ No Paralímpica	BF 6	BF 5	BF 4	BF 3								
Campeonato de Europa Absoluto	Olímpica/ Paralímpica	BF 10	BF 9	BF 8	BF 7	BF 6	BF 5	BF 3					
	No Olímpica/ No Paralímpica	BF 3	BF 2	BF 1									

Evento	Modalidad	Puesto
--------	-----------	--------



		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
Campeonato del Mundo SUB-23	Olímpica	BF 10	BF 9	BF 8	BF 7	BF 6	BF 5		BF 3				
Campeonato de Europa SUB-23	Olímpica	BF 6	BF 5	BF 4									

Evento	Modalidad	Puesto											
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
Campeonato del Mundo Juvenil	Olímpica	BF 6	BF 5	BF 4	BF 3	BF 2	BF 1						
Campeonato de Europa Juvenil	Olímpica	BF 3	BF 2	BF 1									

## 12.- Cuantías económicas

CUANTÍAS ECONÓMICAS	
ADO M	Según normativa ADO
ADO D	
ADO R	
BF 10	10.000 €
BF 9	9.000 €
BF 8	8.000 €
BF 7	7.000 €
BF 6	6.000 €
BF 5	5.000 €
BF 4	4.000 €
BF 3	3.000 €
BF 2	2.000 €
BF 1	1.000 €

A todos los efectos y especialmente con relación a las obligaciones que se establecen en esta normativa, tendrá la condición de ayuda o beca federativa la estancia en cualquiera de las concentraciones del Equipo Nacional ya sea de manera permanente u ocasional.